

Presentador: Vamos a iniciar la conferencia magistral, a cargo del doctor Jorge Arturo Cerdio Herrán, jefe del Departamento Académico del Derecho del ITAM.

Presenta esta conferencia Alfonso Rojas Vega, director de Gestión Documental del INAI.

Alfonso Rojas Vega: Qué tal, muy buenos días.

Pues, bueno, dando continuidad al seminario, es un gran honor y beneplácito para el Instituto tener la presencia del doctor Jorge Arturo Cerdio Herrán.

Como ustedes saben, el ITAM ha venido siendo co-organizador de esta, la cuarta edición de nuestro Seminario Internacional y por lo cual es un gran honor tenerlo presente.

Si me permiten, voy a leer brevemente una pequeña semblanza del doctor Cerdio, en lo que cargan la presentación que nos va a compartir.

El doctor Jorge Arturo Cerdio Herrán es licenciado en Derecho con mención honorífica por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, y doctor distinguido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con la tesis “Metodología para la construcción de sistemas expertos en Derecho”.

Ha publicado diversos libros, entre los que podemos destacar “El Poder Judicial e inmunidad parlamentaria” y “Teoría general del Derecho”, además de diversos artículos sobre teoría y argumentación jurídica, como son “Informática, lógica y derecho, el valor del método”, “Prueba y conocimiento, la racionalidad en las decisiones jurídicas, entre otros”.

Realizó diversas investigaciones con la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, como son “Análisis de criterios de decisión judicial”, “El daño moral”, “Análisis de criterios de decisión judicial. La graduación de la pena” y, actualmente es jefe del Departamento Académico de Derecho y director del Programa de Licenciatura de Derecho en el ITAM.

Es profesor e investigador de tiempo completo de la misma institución, y participa de los programas de maestría en Derecho Administrativo y de Regulación y los diplomados en Argumentación Jurídica y Juicios Constitucionales”. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Ha recibido diversos reconocimientos, entre los que destaco: Director Adjunto de Isonomía, Revista de Teoría y Filosofía Jurídica; Premio al Joven Investigador, Asociación Argentina de Filosofía del Derecho; Premio Nacional Bob Cutter, Asociación Mexicana de Derecho y Economía, y es miembros de la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico, con sede en Buenos Aires, Argentina.

Doctor Cerdio, bienvenido.

Jorge Arturo Cerdio Herrán: Muchísimas gracias.

Gracias por la amable presentación.

Es para mí un privilegio estar de vuelta en este foro. Celebro una vez más, y hay que decirlo de manera muy enfática, la vocación que ha tenido el Instituto que, año con año, se preocupa de estar a la vanguardia de la reflexión y de no dejar caer un tema que creo que es importante, que es el acercar diferentes perspectivas a un tema que siempre sigue siendo complejo para usuarios y académicos, de modo que también celebro y me congratulo del público que está acá y del Instituto y sus esfuerzos.

Es para el ITAM un privilegio el poder colaborar con el Instituto.

Lo que quiero conversar el día de hoy con ustedes es simplemente un par de ideas a partir de una cierta perplejidad, y la perplejidad tiene que ver con la relación que hay aparente entre gestión documental, archivística y el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción.

Como ustedes pueden saber, seguramente saben, el pasado semestre y recientemente en algunos meses se ha publicado, primero, una reforma constitucional que crea un Sistema Nacional Anticorrupción, que permite las bases constitucionales para coordinar una serie de entidades públicas para atacar el fenómeno de la corrupción.

De la mano de esto se ha generado también varias reformas legales, las primeras encabezadas por una Ley General de Responsabilidades y una Ley General que establece la Coordinación de este Sistema Nacional Anticorrupción.

Mi propósito es mostrar en algún sentido la ausencia expresa en estos dos pilares del sistema de la noción clave de gestión documental y de archivos, y otro mostrar cómo casi todas las políticas que son mandatadas para este sistema requieren de la perspectiva de la gestión documental y de la archivística.

Dicho de otra manera, me gustaría sostener la idea de que en buena parte el éxito técnico de esta empresa de coordinación de un sistema tan complejo depende de que aquellos que laboren las políticas técnicas, los protocolos específicos y los sistemas integrados de información adopten el punto de vista de la gestión documental y la archivística.

Este es el punto que quiero conversar con ustedes.

Para ello he puesto una presentación pequeña. Primero que nada, quizás hay que decir que el Sistema Nacional Anticorrupción es un sistema complejo, y es un sistema complejo porque no está pensado meramente como un sistema de distintos órganos que coinciden en un foro, sino está pensado como un sistema de pesos y contrapesos que de manera conjunta alimentan un flujo de información con el propósito de abatir el fenómeno de la corrupción.

Las piezas clave son, primero que nada, un comité de participación ciudadana, cinco ciudadanos, de los cuales uno de esos ciudadanos por orden de antigüedad el nombramiento presidirá otro comité, cinco ciudadanos en principio, esto es, notable e inusitado.

Y de aquí viene, digamos, el órgano que emite la mayor parte de las políticas, y no es cierto que el comité ciudadano anterior tiene como propósito específico el dar insumo de contacto con la sociedad civil, establecer una agenda de evaluación y tratar de aportar desde su perspectiva al fenómeno de la corrupción; el comité coordinador es donde se aglutina el núcleo –por decirlo así- de este sistema.

Está presidido por el representante del Comité de Participación Ciudadana, y después aglutina al Comisionado Presidente, en este caso la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al titular de la Secretaría de la Función Pública, al titular eventual de la Fiscalía Especializada al Combate contra la Corrupción, al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y al Auditor Superior de la Federación, más un representante del Consejo de la Judicatura Federal, en el entendido de que todos estos organismos juegan un papel en el sistema y en el combate a la corrupción, juegan un papel en el sistema y en el combate a la corrupción, juegan un papel muy diverso.

Por ejemplo, el Consejo de la Judicatura claramente queda fuera del sistema, participa en tanto debe enterarse de las políticas, pero claramente está relegado hacia los mecanismos disciplinarios del Poder Judicial.

Por otra parte, la novedad del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que ahora se dota de una Sala Especializada Administrativa, con características de autonomía técnica y de ejecución, funciona como una unidad, tanto receptora como investigadora y eventualmente sancionadora, que adjudica responsabilidades específicas.

Pero, por otro lado, la Secretaría de la Función Pública también mantiene y se fortalece en el rubro de la investigación con relación a los órganos internos de Control dentro de cada Secretaría.

Y ni qué decir, la novedad de la Fiscalía Especializada dentro de la futura Fiscalía General de la Nación, que cuenta con autonomía también para investigar y perseguir los delitos que eventualmente generen a partir de responsabilidades administrativas.

Ahora, todo este sistema, noten, está encabezado de tal manera que desde distintos ámbitos de competencia concurren para encarar el fenómeno de la corrupción y se encargará de coordinar entre todos estos órganos sus esfuerzos investigadores, de disposición de la información, de fiscalización, de arreglo de los sistemas patrimoniales,

de arreglo de las detecciones de las faltas, para que concurren en un solo sistema. Y un órgano que trate de emitir políticas, y esto es importante, y protocolos y especificaciones para esta coordinación.

Ahora, a la par de este Comité Coordinador existe una Secretaría Ejecutiva que es la encargada de proveer información y muy importante, generar los indicadores de evaluación. Esto es, estará encargada, entre otras funciones, de generar los indicadores de cómo medir los avances en la política contra la corrupción, cómo presentar la información y cómo mantenerla de manera accesible.

De hecho, estará encargado este Secretariado Técnico de proveer los medios tecnológicos para generar sistemas de información entre todos los actores para que concurren en un gran Repositorio Nacional, que explicaré a continuación.

Pero la complejidad no queda ahí. A la par de este mecanismo de comité ciudadano y de ejecutivo técnico, opera un comité que rige un Sistema Nacional de Fiscalización, esto es, tenemos a la Auditoría Superior de la Federación, pero también tenemos en cada una de las entidades de la Federación, incluyendo la Ciudad de México, auditorías que en el ámbito de lo local auditan la cuenta pública y los recursos recaudados y aplicados localmente.

En ese sentido aquí hay una mezcla de niveles competenciales. De un lado tenemos la Auditoría Superior que ahora se extiende hasta poder fiscalizar procesos de adjudicación y atribución de recursos de cualquier recurso federal, hacia cualquier individuo público o privado, incluyendo estados y municipios, pero no todos los recursos que se administran localmente provienen de la Federación.

De tal modo que hay una réplica, un espejo de estos organismos de fiscalización en los estados con las mismas características.

Bueno, hay un comité rector que organiza un Sistema Nacional de Fiscalización, que también será un sistema de información porque concurrirán todos los sistemas locales, junto con el federal, a compartir información sobre actividades de fiscalización, y esto es así tan solo porque la Auditoría Superior sería incapaz por sí mismo de desplegar un poder de auditoría tal que ahora encare a todos los procesos de

adjudicación administrativa en todas las entidades de la República. De modo que tiene que celebrar convenios de coordinación específicos para volver a las entidades locales sus coadyuvantes.

Este sistema rector forma parte, por decirlo así, también de este Sistema Nacional Anticorrupción. Vean la complejidad entonces, tenemos comités ciudadanos, un Comité Ejecutivo Central integrado por un grupo de actores a nivel federal, más los órganos de fiscalización locales, pero, por si fuera poco, también forma parte de este sistema los sistemas que a nivel local repliquen la estructura dada por la Constitución. Esto es, tendremos 32 sistemas locales de anticorrupción que tendrán o deberán de tener un esquema y una función semejante.

Deberá integrar ciudadanos, tendrán un comité coordinador, una secretaría ejecutiva y no podrán tener incompatibilidades entre sí cuando las legislaturas generen estos sistemas locales.

Noten entonces cómo el panorama es complejo, porque no meramente tenemos a nivel federal diferentes tipos de órganos internos de control, tribunales, magistratura, más Auditoría Superior, más el Instituto de Acceso a la Información que tratará de proveer la perspectiva de acceso a la información pública y la protección de datos personales, sino que esto se empata con la lógica de la auditoría, nivel federal y local, más estos mismos sistemas en el ámbito de lo local.

Todo esto tiene que concurrir, coordinarse y generar un único sistema. Este es un reto portentoso.

Ahora, lo notable es que, en la legislación, en la Constitución y quizá no en todas las minutas, pero en la mayoría de minutas de aprobación y discusión de este sistema no aparece la palabra gestión de la información, gestión documental, archivística. De hecho, la palabra archivo, así simplemente archivo aparece en la Ley General de Responsabilidades a propósito de cuándo se le debe dar valor probatorio a información documental en medio electrónico digital resguardada en archivo y, por otra parte, que el Secretariado Técnico deberá llevar un archivo. Esto es notable.

Noten cómo desde esta lógica la primer pregunta es ¿cómo se puede diseñar un sistema tan complejo que quisiera atacar un sistema de múltiples niveles sin la perspectiva del flujo de la información, de los diferentes niveles del procesamiento de la información, de la recuperación, que es la contracara de la adecuada gestión documental y archivística? ¿Cómo es posible que esto funcione sin esta perspectiva?

Y yo creo, igual que ustedes creo, que no es posible. Para mostrar un poco cómo esto es manifiesto, esta manera de ver la concurrencia, para mí ocurre en lo que llama la legislación la Plataforma Digital Nacional.

La Plataforma Digital Nacional se integra por varios sistemas, pero que en el fondo lo que hacen es que toda la información relevante y las actividades de todos aquellos órganos que integran el Sistema Nacional deben de concurrir y ser organizados y puestos a disposición en doble vía en la plataforma.

La primer vía es para los actores del propio sistema. Así, por ejemplo, si el Comité Ciudadano quiere información sobre las actividades de la Auditoría del estado de Oaxaca, cuál sería el modo en que pueda allegarse de manera recurrente y acceder esta información.

¿Cuál es la mejor manera de disponerla y aun así de procesarla?

Y para el consumo externo, porque también tiene una carga de transparencia fuerte, robusta; hay obligaciones de hacer informes, reportes; de publicar las políticas, los protocolos, los formularios. Dicho de otra manera, como veríamos más adelante, esta plataforma también tiene o debe tener, al menos en la normatividad, un consumidor externo, el gran público, el gran público que accederá a la información y a la actividad contra la corrupción.

Rápidamente los sistemas son muy variados, un sistema donde establecen las declaraciones de intereses patrimoniales y fiscales, de dos funcionarios públicos; un sistema de evolución de este patrimonio, un sistema de los servidores públicos y particulares que han sido sancionados; un sistema muy importante de información y de comunicación del propio sistema, esto es, ¿qué hace el Sistema

Nacional Anticorrupción y cómo lo pone a disposición del público?, más todas las actividades del Sistema Nacional de Fiscalización, federal y local, los 32 más la Auditoría Superior, más los sistemas de contrataciones públicas, y finalmente los sistemas de denuncias por faltas administrativas, hechos y corrupción.

Son sistemas muy distintos, pero ahora noten que este sistema, deben de ser alimentados por diferentes actores en la doble vía que he dicho, tanto para accesarlo como para alimentarlo.

Entonces, una primera perspectiva, el flujo es, cómo de entrada seis diferentes sistemas pueden tener el trabajo de coordinar al menos estas fuentes de información y estos usuarios a la información.

Los ciudadanos, encabezados por el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Coordinador, que adentro tiene también sistemas propios de burocracia, gestión documental y archivística, más la Secretaría Ejecutiva, sin contar con los 32 sistemas locales anticorrupción

Entonces noten, para mí parece obvio que quien quiera simplemente diseñar los flujos de acopio, recopilación, procesamiento y estructuración de los datos, no la información, los datos de este sistema, de esta plataforma, debería de encararlos desde la complejidad de la técnica informativa.

Hay muchas maneras de hacer visible la necesidad de la perspectiva de la gestión documental y archivística. Hay muchos argumentos por los cuales yo creo que los comités encargados de establecer en los próximos meses y años esta política de coordinación, deberían de escuchar la perspectiva de estos profesionales.

Pero déjenme mostrar tres ejemplos, tres ejemplos concretos, y voy a ir de mayor a menor grado de abstracción.

En el primer grado de abstracción, el más alto, me gustaría mostrar una simetría que está presentada al núcleo del sistema. Y la simetría es que desde el punto de vista de los sistemas nacionales de fiscalización, lo que se tiene, lo que es relevante para ellos, es un proceso contable, un diagrama de proceso contable que diga cómo se

procesa, por ejemplo, el pago a un proveedor, aunado a categorizaciones entre fiscalizaciones de auditoría preventiva y detectiva, esto es que detectan irregularidades, aunado a tipos de auditorías que pueden ser forenses, financieras o internas, de intervención; aunado a metodologías de los auditores.

Esto es un reto por sí mismo que se trata de homogenizar, se tratará de coordinar a todos los auditores para que estos cuatro bloques, sistemas administrativos y actividades de control de auditoría se empaten a nivel nacional.

Pero una vez que esto esté compilado y empatado esto no necesariamente se traduce ni para el comité ciudadano ni para las entidades que concurren en cómo esto se traduce en la gestión de los archivos; esto es, una cosa es que tengamos ordenada la perspectiva del auditor y otra muy diferente es que el auditor entienda que su trabajo está vinculado con una adecuada gestión de los archivos en cada fuente de auditoría regular.

La política del archivo está desvinculada en el sistema con la visión del auditor, y ese es un primer reto importante, y diría yo un reto tan importante que de otra manera no vamos a poder, por decirlo así, armonizar las expectativas de que el flujo de generación de la información, que después será elemento de la auditoría y la fiscalización, sea visible institucionalmente, sea gobernado desde el punto de vista del acceso a la información y también del procesamiento y finalmente la clasificación de esta información documental.

Es un primer divorcio que exige empatar la visión de la gestión del archivo con la visión del auditor, pero hay otro segundo reto, otra simetría, que es la gestión misma de los documentos.

Noten que el problema de una auditoría es que es episódica, el auditor llega, revisa la cuenta, revisa las anomalías que puedan encontrarse, emite un reporte y después estableces las consecuencias, se va, pero no genera en términos de su recomendación cuál es la mejora en cómo debió haber sido el control de la gestión de los documentos generados, de tal manera que fuese más visible aquello que se quiera ocultar con el acto de corrupción, de tal manera que se bajen los

costos de búsqueda en esta minería liberal de datos del auditor, y finalmente que la propia institución se pueda autocorregir después de la auditoría.

Y esto solamente es posible esta suerte de mejora y sanación después de la auditoría si la perspectiva de la gestión de los documentos involucrados en el sistema de auditoría está presente, pero no está presente en los términos del texto de la ley.

Y quizás el reto más grande, la simetría más grande entre el lenguaje de la auditoría y la fiscalización y el lenguaje de las ciencias de la información, es la gestión misma del contenido; esto es, no entender que en el fondo es un problema de búsqueda de la información, esto es, cómo buscando la información relevante para detectar anomalías que puedan ser eventualmente corregidas, que regrese a un proceso institucional, que me permita aprender, detectar tanto por métodos estadísticos, como de agregación de contenido semántico.

No es otra cosa más que cómo hacemos un gran repositorio que tenga adecuada gobernanza de la información para que eventualmente nuestras búsquedas automatizadas o semi-automatizadas o no automatizadas nos den resultados efectivos en el proceso de auditoría. Esta es la perspectiva de la gestión del contenido.

Entonces, noten, la gestión de los archivos, la gestión de los documentos y la gestión del contenido son tres perspectivas que deben estar presentes dentro de la visión tan sólo de uno de los subsistemas del Sistema Nacional, a saber el Sistema de Auditoría.

De no hacerlo corremos el riesgo de no poder desarrollar los indicadores que queremos, hacer eficiente la detección del sistema y poder mejorar a las instituciones.

Uno de los instrumentos por antonomasia del sistema son recomendaciones no vinculantes.

Exhibir y presentar aquellos que necesitan mejorar en el ámbito público-privado, incluyendo aquellos que han sido sancionados y hacer recomendaciones a las instituciones.

¿Cómo recomendar si no es posible tener antes una adecuada visión de la información empleada, utilizada, detectada? Reutilizada en un proceso para ser mejorado quiere decir que estructuralmente esté presente.

Y quizás esta compleja red que he presentado es lo que quiere decir la plataforma digital. La plataforma digital no puede ser vista como un conjunto de reglas y pautas que estandaricen criterios de auditoría o criterios de persecución o criterios de acceso a la información, tendría que ser visto como el producto de aplicar conjuntamente estas tres perspectivas: la perspectiva de la gestión de archivos, de la gestión de documentos y de la gestión de contenidos para generar un solo –diría yo- consumible.

Un consumible que es para la gran sociedad lectora, que de hecho está mandato en la propia ley.

Dice el Artículo 46, fracción V, no importa el texto específico, pero que el ciudadano común conozca cómo se gastaba el dinero de sus impuestos, así como la máxima publicidad en los resultados de la fiscalización.

Esto quiere decir: Debe haber un esfuerzo por traducir la norma técnica en la actividad complejísima del sistema, para que al final de la tarde el ciudadano entienda de manera simple lo que ha sucedido.

Esto es, que entienda de manera muy simple que en un caso concreto hay ciertos individuos que a partir de cierta normatividad, documentada esa actividad tiene ciertas consecuencias.

Este conjunto de elementos simplificados es solamente posible si uno visualiza la actividad del sistema desde estas tres perspectivas que he dicho.

Este es el primer punto que quiero hacer, que la plataforma digital no es más que una matriz gobernada por tres visiones: la visión de la gestión del archivo, la visión de la gestión documental y la visión de la gestión del contenido.

Segundo punto, curiosamente a la Secretaría Ejecutiva se le mandata generar un archivo correspondiente a todas aquellas actividades que deriven en un instrumento jurídico.

Pero curiosamente por definición cualquier decisión del Comité, incluso la aprobación de la tecnología, las cargas y los protocolos, los formularios, todo va a ser aprobado en el Comité, con lo cual todo eso es un instrumento jurídico.

El reto, y ese es un reto –diría yo- académicamente portentoso, es cómo se diseña ahora la gestión de un archivo que tenga como objeto todo el sistema.

Noten que no es lo mismo que el punto anterior, una cosa es la plataforma digital y otra cosa que puede o no formar parte de la plataforma digital dentro del subsistema de información del Sistema Nacional Anticorrupción, es la obligación de la Secretaría Ejecutiva de generar y conservar un archivo en los términos de las disposiciones aplicables, esto es la Ley General de Archivos.

Cómo aplicando esa ley uno puede ahora diseñar y atacar técnicamente en términos del diseño y de la complejidad esto que he llamado esta matriz de tres perspectivas.

Esto me parece que es algo que tiene que ser consciente el que ataque la Secretaría Ejecutiva, porque no se tratara simplemente de archivar documentos. Si algo queremos es la rendición de cuentas del propio sistema, y la rendición de cuentas del propio sistema tiene que tener una vocación de tener memoria histórica y acceso permanente.

De modo que un segundo punto que no está visible en la ley, pero que me parece derivado de un mandato específico, Artículo 35, es que el Secretario Técnico deberá de pensar cómo aplicar la Ley General de Archivos a diseñar y atacar la gestión de su propio archivo. Esto es del archivo de todos el Sistema Nacional Anticorrupción.

Y tercer punto, les decía yo que hay en la Ley General de Responsabilidades dos menciones a la palabra archivo. La primera tiene que ver con qué se consideran documentos públicos las

declaraciones patrimoniales de los funcionarios que estén en los archivos. Esto no importa.

Pero hay un punto importante porque esto será, yo diría, una clave para poder llevar a buen término los eventuales procesos penales y de responsabilidad administrativa de aquellos que incumplan.

¿Qué es esto? Cuando exista un documento que por ley sea conservado o presentado en su forma original. Bueno, entonces habrá que ser presentado. Pero puede ser satisfecho este requisito si se acredita que la información generada, comunicada a o recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología se mantiene íntegra e inalterada.

Esto es si alguien quiere probar, como de hecho habrá, porque por ley, Ley General de Archivos procesará toda la información de la institución, y alguien quiere usar esa información contenido en medio electrónico para un proceso penal o un proceso administrativo, una primera objeción a esa prueba que puede hacer cualquier abogado es cómo puede usted probar que se ha mantenido íntegra e inalterada desde el momento que se generó y, segundo punto, que esa información está accesible para su ulterior consulta.

¿Cómo muestro esto sin un sistema y un protocolo y una técnica específica aplicada sobre los potenciales documentos aún en su soporte electrónico que serán objeto de los medios probatorios de acusación y defensa?

Esto supone no meramente un trabajo general archivístico, sino por otra parte supone que haya una conciencia de que todo el sistema se puede caer si no lleva a buen término las consecuencias penales o administrativas y las consecuencias penales o administrativas dependen de que se pruebe, y para probar se requieren documentos y documentos que dentro de un ecosistema de archivos y de gestión tenga políticas de integridad, preservación y acceso.

Y si esas políticas no están puestas ahí, esos documentos objeto de prueba bien pueden ser producto del fracaso del eslabón más importante del Sistema, las eventuales responsabilidades que se adjudique.

En suma, estas tres observaciones, pero hay algo así como una veintena que he identificado, pero estas me parecen particularmente importantes, se resumen en una sola idea: es imprescindible la visión de la gestión documental y la archivística para el Sistema Nacional Anticorrupción.

Sin ella, no solamente porque no entendemos la perspectiva de la plataforma, no solamente porque no entendemos cómo se generará el archivo propio y la gestión y el acceso a esta información del sistema, y no solamente finalmente porque no sabremos cómo asegurar la adecuada prueba; es, diría yo, elefante en el 4o, ese lugar que deben de verse en la política anticorrupción y que, sin embargo, no está siendo abordado de manera adecuada.

Muchas gracias por su atención.

Alfonso Rojas Vega: Muchas gracias, doctor.

Agradezco mucho su participación y, como siempre, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se siente complacido con su presencia.

Y, justamente, el colofón de la exposición es la importancia y la necesidad de que a través de una adecuada gestión documental y la archivística, se dé la articulación de nuestro Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia.

Muchas gracias por su participación. Encantado.

Continuamos con la siguiente mesa.

Presentador: Pediríamos antes si pudieran entregar este presente al conferencista y que se oiga el aplauso, por favor.